



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/030/2012 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GARRAFONES DE AGUA.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día trece del mes de julio del año dos mil doce, la Comisión para la Licitación Simplificada número **LS-GEV/22/030/2012** relativa a la adquisición de garrafones de agua, integrada por los **CC. LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**, Directora de Finanzas y Administración; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales y área solicitante; **LIC. JUAN CUCURACHI PÉREZ**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con objeto de analizar la proposición de la empresa participante en la presente licitación y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo, por lo que:-----

VISTOS

Para dictamen, la propuesta técnica y económica presentada por el participante, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas novena, décima, décima primera y décima segunda de las bases de la Licitación Simplificada número **LS-GEV/22/030/2012** relativa a la adquisición de garrafones de agua.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación simplificada se refiere a la adquisición de garrafones de agua solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales.-----

SEGUNDO.- Que para la adquisición referida, se aprobó adjudicar mediante la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.-----

TERCERO.- Se enviaron invitaciones con fecha seis del mes de julio del año dos mil doce a las empresas participantes: **PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.; C. BERNARDO MARTÍNEZ RÍOS Y/O COMERCIALIZADORA BONANZA; GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.; y EMBOTELLADORA CRISTAL, S.A. DE C.V.**, para que asistieran a la presente Licitación Simplificada.-----

CUARTO.- Asimismo, se turnó oportunamente invitación al **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.**, y a la **COPARMEX DELEGACIÓN**



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/030/2012 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GARRAFONES DE AGUA.

XALAPA para proponer a sus agremiados.-----

QUINTO.- Que de acuerdo a los oficios de invitación y bases correspondientes, el día trece del mes de julio del año dos mil doce, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidido por los **CC. LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**, Directora de Finanzas y Administración; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales y área solicitante; **LIC. JUAN CUCURACHI PÉREZ**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; **LIC. JUAN FRANCISCO SPINOSO LARA**, Contralor Interno; **LIC. LUZ CECILIA IBARRA CASTELLANOS**, Representante de la Contraloría Interna del DIF Estatal Veracruz; no asisten los representantes de la **INICIATIVA PRIVADA**; no asiste representante de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ**, aperturándose sus sobres primero de su propuesta técnica y posteriormente de su propuesta económica.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Entidad convocante esta legalmente facultada para celebrar concursos para la adquisición de bienes o servicios a través de pedidos y contratos.--

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de garrafones de agua solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales de conformidad con la descripción, especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.-----

TERCERO.- Inmediatamente se procede a la apertura de la propuesta técnica de la empresa participante **PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.**, dándose lectura a las especificaciones, y características del bien ofertado, haciéndose constar que cumple con todos los documentos solicitados en la base quinta fracción IV de las bases de la Licitación Simplificada que nos ocupa, mismos que son debidamente firmados por los servidores públicos presentes, para garantizar de esta manera su confiabilidad.-----

CUARTO.- Se muestra el sobre cerrado y firmado que contiene la propuesta económica de la empresa participante: **PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual cumple con lo solicitado; se exhibe a la vista de todos los servidores públicos, para que observen que no ha sido violado ni abierto previamente.-----



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/030/2012 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GARRAFONES DE AGUA.

QUINTO.- Inmediatamente, se realiza la apertura del sobre de la propuesta económica de la única empresa participante **PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual cumple con lo solicitado en la cláusula quinta fracción V, leyendo en voz alta el monto de su oferta, y demás condiciones económicas propuestas por el participante, cotizando la partida única, haciendo un total de **\$242,680.00** (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) no causa Impuesto al Valor Agregado, mismos que son debidamente firmados por los servidores públicos presentes, para garantizar de esta manera su confiabilidad.-----

SEXTO.- Con el objeto de verificar que la adquisición de garrafones de agua se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, el área usuaria, con apoyo en las cláusulas novena, décima, décima primera y décima segunda de las bases, se procedió al análisis de la proposición presentada para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, verificándose lo siguiente.-----

Que la empresa PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación.

Que toda vez que la partida única solo fue cotizada por un participante, se llevará a cabo una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la empresa participante, con fundamento con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con apoyo en las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de las bases de la presente licitación en cuestión, es de resolverse, y -----

SE RESUELVE

ÚNICO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como el aspecto legal, técnico y económico de la proposición presentada por la empresa participante, y toda vez que la partida única solo fue cotizada por un participante, se llevará a cabo una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a dicha empresa participante, con fundamento con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y considerando que se va a₃

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/030/2012 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GARRAFONES DE AGUA.

adjudicar por la partida única, se determinó que:-----

Se llevará a cabo la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la única empresa participante, con fundamento con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y con el fin de elegir a favor del gobierno del Estado.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/030/2012** relativa a la adquisición de garrafones de agua, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR

Directora de Finanzas y Administración

**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO
YOVAL**

Subdirector de Recursos Materiales y
Área solicitante

LIC. JUAN CUCURACHI PÉREZ

Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones